



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que las partes dentro del presente proceso allegaron memorial solicitando la reanudación del proceso, se termine el proceso por pago total de la obligación, se ordene levantar las medida cautelares y se disponga la entrega de los títulos consignados a favor del proceso; sin embargo, en cuanto a la solicitud de entrega de títulos, la misma no es clara en indicar a quién se le deben entregar. (*Ver anexo 6, cuaderno ppal*)

Noviembre 04 de 2020,

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.
SECRETARIA**

Rad. 170014003009-2020-00372

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por las partes en esta demanda ejecutiva que promueve la señora **María Luz Jaramillo de Mejía** frente a los señores **José Fernando Clavijo Aguirre, Mónica Ocampo Rendón, Nancy Liliana Ocampo Rendón y Diana Janet Castaño Ocampo**, se **ORDENA** su **REANUDACIÓN**, e igualmente se requiere a las partes para que aclaren, sí los títulos que obran a favor del proceso hacen parte del acuerdo de pago y deben entregarse a la parte demandante o si por el contrario deben ser devueltos a quien le fue retenido. De estar inmersos títulos judiciales para proceder a la terminación deprecada, se indicarán sus montos precisos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 133 de noviembre 06 de 2020

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**



Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0650b4c98a77ccce43f6a51dacaf124fac1eaaae588bb593d79c0a9ee7bd6acb**

Documento generado en 05/11/2020 10:33:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>